

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA CONFERENCIA NACIONAL DE MUNICIPIOS DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**CONAMM**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. RENÁN ALBERTO BARRERA CONCHA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO; Y POR LA OTRA PARTE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS NACIONALES DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE LOS ESTADOS UNIDOS MÉXICANOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**CONCANACO SERVYTUR**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ENRIQUE SOLANA SENTÍES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS.

I. DECLARA LA “**CONAMM**”:

- a. Que es una Organización unitaria, plural, propositiva y de amplia representación política; de Nacionalidad Mexicana, constituida por voluntad y acuerdo de las tres principales asociaciones de municipios y cuyo domicilio radica en el Distrito Federal.
- b. Que está representada por el Licenciado Renán Alberto Barrera Concha, en su calidad de Presidente de la Junta General de Gobierno, tal como se acredita en el acuerdo de órganos de dirección de la CONAMM, firmado el veintisiete de agosto de dos mil catorce en la Ciudad de México.
- c. Que cuenta con la representación de los Alcaldes afiliados a la Asociación de Autoridades Locales de México, AC, (AALMAC); la Asociación Nacional de Ayuntamientos y Alcaldes, AC, (ANAC); y de la Federación Nacional de Municipios de México, (FENAMM).
- d. La CONAMM se asume como una instancia superior e incluyente y como la única que agrupa, representa y coordina aproximadamente al 90% del total de los 2,445 municipios del país, a todas las asociaciones municipalistas mexicanas y a las redes de municipios de todas las filiaciones políticas.
- e. Su objetivo es constituirse como la organización que abandera los intereses e iniciativas municipalistas en una agenda nacional para el fortalecimiento de los municipios, que considere iniciativas y acciones en los ámbitos político, legislativo, hacendario y social, con la visión de un federalismo municipalista.
- f. El reto de la CONAMM será construir acuerdos con todos los actores de la vida pública nacional, con la perspectiva de impulsar las reformas que permitan contar con ciudades y localidades modernas, ordenadas y que

atiendan las expectativas de quienes habitan en ellas. Un gran país basado en ciudades funcionales y que ofrezcan calidad de vida a sus residentes.

- g. Que para efectos de este convenio, señala como domicilio particular el ubicado en la calle de Londres 100, Piso 4.5, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. De la “CONCANACO SERVYTUR”:

II.1. Que es una Confederación constituida conforme a la Ley del 12 de junio de 1908, según lo acredita con la escritura pública No. 6,065 de fecha 29 de agosto de 1931, otorgada ante la fe del entonces titular de la Notaría Pública No. 33 del Distrito Federal, asistido del adscrito Lic. Marco Arrangóiz, en la que se hizo constar la protocolización del acta constitutiva y los estatutos de la “Confederación de Cámaras de Comercio de los Estados Unidos Mexicanos”, así como del oficio girado por la entonces Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, número “8170”, expediente “6/22/-O1” de fecha 12 de junio de 1931, en el que quedaron plasmadas las consideraciones para reconocer su personalidad jurídica.

II.2. Que en virtud del artículo 2, fracción VI, de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2005, la cual entró en vigor el día siguiente de su publicación, se le denomina como “Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio Servicios y Turismo de los Estados Unidos Mexicanos”.

II.3. Que de conformidad a la aludida Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, es una Institución de Interés Público, autónoma, apartidista y sin fines de lucro que además tiene por objeto representar los intereses generales de la actividad comercial de servicios y del turismo, por lo que habrá de procurar la coordinación de esfuerzos y actividades encaminadas al sano desarrollo de la economía y al beneficio de sus confederadas para que estas cumplan con su objeto y que tienen el carácter de confederadas las Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo que en adelante se denominarán Cámaras de Comercio.

II.4. Que el Ing. Enrique Solana Sentíes, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita con la Escritura Número 91,865, de fecha 22 de abril de 2014 otorgada ante la fe del Notario Público Número 40 de la Ciudad de México, Lic. Carlos Prieto Aceves, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas.

II.5. Que a la fecha cuenta con 255 Cámaras con más de 650 delegaciones y más de 670 mil empresas afiliadas en más de 900 ciudades, distribuidas en las distintas entidades de la República,

II.6. Que para los efectos derivados del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Balderas No. 144, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06079, México Distrito Federal.

III. DECLARAN LAS PARTES QUE:

- A. Cuentan con personalidad jurídica propia y capacidad para celebrar convenios necesarios para el cumplimiento de sus fines.
- B. Que ambas partes se reconocen capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto.
- C. Que todo lo asentado en el mismo se ha hecho protesta de decir verdad y manifiestan su libre consentimiento a las siguientes:

CLAÚSULAS:

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto conformar alianzas entre la “**CONAMM**” y la “**CONCANACO SERVYTUR**”, con la finalidad de generar acciones que promuevan el desarrollo económico y turístico de los Municipios, de los empresarios y de las “Cámaras de Comercio” participantes, concretando acciones que, en el marco de los programas federales se trabaje conjuntamente para lograr se asignen a los municipios y a la “**CONCANACO SERVYTUR**” y se dispersen a las micro y pequeñas empresas como un detonador que genere condiciones de desarrollo y mejoramiento de la sociedad y los sectores del comercio, servicios y turismo.

SEGUNDA. COMPROMISO DE “LAS PARTES”: Para el debido cumplimiento de este convenio “**LAS PARTES**” se comprometen a realizar acciones conjuntas para:

- 1.- Obtener de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal y de las instancias locales correspondientes la información soporte para que los municipios participantes arriben a la consideración de Pueblos Mágicos.
- 2.- Gestionar ante las autoridades Federales y Locales la inclusión de los Municipios participantes en los diversos programas de apoyo y distribución de recursos para el mejoramiento urbano y remozamiento de áreas de interés.
- 3.- Realizar estudios de análisis y diagnóstico que permitan explotar la vocación turística de la región y demás cualidades que impulsen desarrollo económico sustentable y sostenible.
- 4.- Cámaras de Comercio y Municipios coordinarán programas conjuntos de promoción

de atractivos del lugar acordes a los programas sectoriales de Turismo.

5.- Ambas Partes se comprometen a promover y organizar Ferias y Exposiciones que potencialicen la oferta comercial y turística de los municipios.

6.- Conjuntamente generar programas y acciones con sus agremiados y con los cabildos correspondientes para abatir la informalidad, bien sea reubicando o creando plazas que permitan el tránsito al comercio organizado

7.- Conjuntamente promocionar programas de apoyo financiero para favorecer el fortalecimiento de las PYMES en condiciones especiales en cuanto a taza, plazo y oportunidad para favorecer el desarrollo de las mismas.

8.- Gestionar conjuntamente ante todas las instancias la obtención de recursos públicos para impulsar, apoyar y crear micro y pequeñas empresas.

9.- Formar un frente común entre Municipios y “Cámaras de Comercio” para que las autoridades Estatales y Federales programen planes y proyectos, con sus respectivos recursos con la finalidad de crear la infraestructura de conectividad terrestre, aérea o marítima necesarias para posicionar como polos de desarrollo a las localidades, y fortalecer al comercio y turismo de la región.

10.- Desarrollar programas de capacitación, cursos, seminarios y en general herramientas académicas y técnicas para la creación y desarrollo de MyPymes.

11.- Utilizar los mecanismos de comunicación de “**LAS PARTES**” para difundir los contenidos y productos del presente convenio.

12.- Las demás que resulten necesarias para el logro de los objetivos del presente convenio.

TERCERA. RELACIÓN CON OTROS ORGANISMOS Y TAREAS ESPECÍFICAS. Para el desarrollo de las actividades, estipuladas en la segunda cláusula de este convenio “**LAS PARTES**” podrán contar con la colaboración de otros organismos, entidades o empresas de carácter público o privado que manifiesten interés en el objeto del presente convenio y cuya cooperación técnica o de otra índole, conlleven al éxito del mismo.

Para la ejecución de labores específicas relacionadas con los objetivos del presente “**LAS PARTES**” convienen en suscribir conforme lo determinen de común acuerdo y acorde a las necesidades pactadas, convenios específicos de colaboración, para definir acciones concretas relacionadas con los puntos detallados en la cláusula segunda debidamente suscritos por medio de sus representantes legales los cuales serán parte integrante del presente convenio.

CUARTA.- ASPECTOS ESPECÍFICOS.- Para la consecución del objeto señalado en el presente convenio, **"LAS PARTES"** en lo individual se comprometen a realizar las siguientes actividades, de manera enunciativa, más no limitativa siendo las siguientes:

A. **"CONCANACO SERVYTUR"**

- a) Promover entre las Cámaras de Comercio, Servicios y Turismo, en adelante denominadas “Cámaras de Comercio” de todo el País, el contenido del presente convenio para que se sumen a este esfuerzo
- b) Solicitar que las “Cámaras de Comercio” cuenten en sus instalaciones con material informativo y de difusión de los municipios de su circunscripción promoviendo los atractivos de los mismos, en su caso contar con un Módulo virtual o real de Información Turística.
- c) Participar en las distintas propuestas de mejora e impulso para propiciar la suscripción de convenios tripartitos con los sectores.
- d) Ejercer labores de acompañamiento y cabildeo ante las autoridades federales para la asignación de recursos a los municipios, aplicables a los compromisos del presente convenio.
- e) Diseñar conjuntamente un tablero de control para la medición permanente de los avances del presente convenio.
- f) Las demás acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio.

B. **DE "CONAMM "**

- a) Crear y fomentar en los municipios participantes esquemas de desregulación de trámites para la apertura y renovación de licencias de funcionamiento, en su caso instalación de VENTANILLAS ÚNICAS de gestión.
- b) Suscribir Convenios de Colaboración y Promoción con las Cámaras de Comercio para el debido cumplimiento de empresas en el registro al Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM).
- c) Apoyar por diversos medios la difusión e implementación del Programa Nacional de Reactivación Económica “EL BUEN FIN”.
- d) Replicar en el municipio casos de éxito.

- e) Diseñar conjuntamente un tablero de control para la medición permanente de los avances del presente convenio.
- f) Las demás acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio.

QUINTA. IMPLICACIONES FINANCIERAS.- El presente convenio no conlleva implicaciones financieras. En el caso de que en el desarrollo de las distintas actividades estipuladas dentro del presente Convenio implique la necesidad de financiación, las partes deberán establecerlo de forma expresa para cada caso, mediante un acuerdo específico que suscriban “LAS PARTES”, en el que se definen las contribuciones y obligaciones de cada una de ellas.

SEXTA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada ejecución y seguimiento de las actividades a que se refiere el presente Convenio de Colaboración; así como, para el logro de su objeto, las “**LAS PARTES**”, acuerdan designar un representante.

Por parte de “**CONCANACO SERVYTUR**” se designa al C.P. Erick Manuel Suárez Márquez Vicepresidente de MyPymes.

Por parte de “**CONAMM**” se designan a: el Lic. Félix Arturo Medina Padilla por parte de AALMAC, al Ing. Adán Larracilla Márquez por parte de ANAC y al Lic. Sergio Manuel Arredondo Ruíz por parte de FENAMM.

SEPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y su duración será por tiempo indefinido, sin embargo, “**LAS PARTES**” de común acuerdo darán por terminado, ampliado o modificado según sus intereses.

El presente convenio podrá darse por terminado, cuando así lo decidan de común acuerdo, “**LAS PARTES**”, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna y sin perjuicio de los proyectos, que se encuentren en vigor, los cuales continuarán su vigencia en los términos y condiciones en ellos previstos.

La notificación para la terminación anticipada deberá efectuarse por escrito, dirigido al representante y/o apoderado legal de la parte a la que se comunique la terminación, con treinta días naturales de anticipación a la fecha que se proponga para la misma, procediendo de inmediato a la determinación de las acciones derivadas de los compromisos pendientes de cumplir por cualquiera de “**LAS PARTES**”, para su culminación dentro del plazo antes mencionado.

OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. “**LAS PARTES**” se obligan a no ceder, traspasar o enajenar, parcial o totalmente sus derechos, intereses, créditos y obligaciones, derivados del presente Convenio.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. Que “**LAS PARTES**”, tanto “**CONAMM**” como “**CONCANACO SERVYTUR**”, se obligan a mantener y guardar estricta confidencialidad respecto del contenido del presente Convenio, así como de la información y documentación que respectivamente se les entregue para su cumplimiento. Es así que “**CONAMM**” y “**CONCANACO SERVYTUR**”, de ninguna forma podrán divulgar la información confidencial a la que tengan acceso o les sea proporcionada por la otra parte, sea en cualquier tipo de formato parcial o completa; sin previo consentimiento y para fines distintos a los específicamente señalados en el presente Convenio. La cláusula se hace extensiva a trabajadores, empleados, colaboradores y personal en general de “**LAS PARTES**”.

Queda a consideración aquella información que sea de carácter público o bien que alguna autoridad solicite, debiendo ambas partes estar de acuerdo en atender dicha solicitud.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL. Cada parte es responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social del personal que designen para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento; por lo tanto, las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos., así mismo se liberan mutuamente de cualquier responsabilidad que contraigan con terceros, para llevar a cabo la instrumentación de los compromisos contraídos en virtud del presente Convenio, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier conflicto que llegare a suscitarse.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las PARTES en común acuerdo; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que “**LAS PARTES**”, no tendrán responsabilidad civil, por los daños y perjuicios que puedan causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en el entendimiento de que una vez superados estos eventos, se reanudan las actividades en la forma y términos que determinen las mismas.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio “**LAS PARTES**” se comprometen a resolverlo de común acuerdo, sin embargo, en caso de que se suscitem

duda o controversia “**LAS PARTES**” acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de México, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente y futuro.

Leído que fue el presente convenio, y enteradas “**LAS PARTES**” de sus términos y alcances legales, y en virtud de que no existe dolo, error o mala fe los firman por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las Asociaciones integrantes de la “**CONAMM**” y otro en poder de “**CONCANACO SERVYTUR**” a los 23 días del mes de septiembre del 2014.